

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. LA-902002994-E14-2021
"Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo de la Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:22** horas del día **07 de octubre de 2021**, fecha señalada en la convocatoria a la licitación para que tenga verificativo el acto de fallo, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 21 de la convocatoria a la licitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO, en su calidad de Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación sin número de fecha 16 de marzo de 2021 en favor del C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación, en sus modalidades de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas, substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, con la calidad ya indicada, preside el acto, asistido por el C. GUSTAVO ADOLFO DURAZO CÓRDOVA personal del área usuaria o requirente, así como personal del área financiera, técnica y administrativa de Gobierno del Estado de Baja California cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, penúltimo párrafo de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, se hace constar la presencia del C. Emeterio Flores Landavérde, como testigo del Gobierno Entrante, encabezado por la Gobernadora Electa Marina del Pilar Ávila Olmeda, el cual se acredita debidamente mediante oficio S/N de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por el C. Catalino Zavala

Márquez, Coordinador General de las Comisiones de Enlace del Gobierno Entrante, para dicho propósito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 20 de la convocatoria se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

LICITANTE: EDILAR, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **partida única** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En Consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

LICITANTE: CHANGO MANÍACO, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **partida única** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En Consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

LICITANTE: GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **partida única** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En Consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

LICITANTE: SAYU SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **partida única** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En Consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

LICITANTE: BEO EDUCATION AND TRAVEL, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **partida única** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En Consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante,

Acto de Fallo

Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Número LA-902002994-E14-2021

en atención a que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

LICITANTE: LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **partida única** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En Consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E14-2021, relativa a la contratación de la Plataforma Digital para alumnos de Educación Básica, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

En virtud de que en el presente procedimiento de licitación se aplicó el criterio de evaluación Binario mediante el cual se adjudica a aquel licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, la adjudicación del contrato recae en el siguiente licitante:

BEO EDUCATION AND TRAVEL, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para la **partida única**, en que participa por un importe de \$ 1'135,220.70 pesos M. N. (Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos veinte pesos 70/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado el cual corresponde a la cantidad de \$ 181,635.31 pesos M. N. (Ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 31/100 Moneda Nacional) resultando un importe total de \$ 1'316,856.01 pesos M. N. (Un millón trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 Moneda Nacional).

Lo anterior de acuerdo a la partida, concepto y precio unitario para la partida única en que participa, los cuales se aprecian en el formato anexo 10 "Propuesta económica" presentado por el licitante, cuya constancia documental se encuentra en el expediente del procedimiento.

Este fallo es emitido por el C. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por el C. Fernando García Montaña, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno; para actuar en su nombre y representación en todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas convocados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2021, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente los C. HIRAM LEONARDO GARCÍA NAVARRO, Coordinador Estatal del Idioma Ingles del ISEP y GUSTAVO ADOLFO DURAZO CÓRDOVA Subdirector de Adquisiciones y Recursos Materiales del ISEP, según consta en los cuadros anexo al expediente de esta licitación.

Por lo que respecta a la evaluación legal y administrativa, ésta fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por el C. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y validada por: Fernando García Montaña, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

La evaluación económica fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por el C. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y validada por: Fernando García Montaña, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Se hace saber al licitante adjudicado que de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la LAASSP con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de licitación del presente procedimiento de adjudicación, así mismo, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del mismo precepto legal, queda citado el representante legal del licitante adjudicado en las oficinas de la "Convocante" ubicadas en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, para la formalización del contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la notificación del presente fallo, así mismo se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, deberá presentar Garantía de Cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la


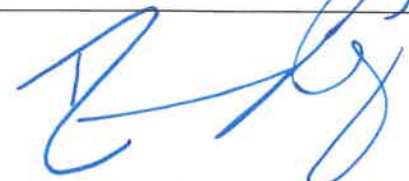

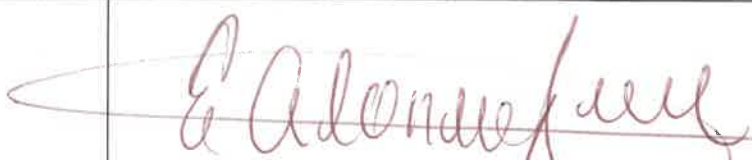
firma del contrato, de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el establecimiento de Garantías en materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficinas de la Convocante, fijándose una copia en el estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones, en el domicilio indicado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través de CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:30** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

“LA CONVOCANTE”
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. GUSTAVO ADOLFO DURAZO CORDOVA EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO</p>
 <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	 <p>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</p>

Acto de Fallo

Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Número LA-902002994-E14-2021

TESTIGO	
<p>C. EMETERIO FLORES LANDAVERDE EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMISIONES DE ENLACE DE LA AUTORIDAD ENTRANTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>C. GUILLERMO LÓPEZ PEDRÍN EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO</p>

Se hace constar que no se presentó ningún representante por parte de los licitantes participantes.

La asistencia al presente acto (Emeterio Flores Landaverde) en ningún momento implica una manifestación de consentimiento o aceptación del presente testigo o de su representada, respecto del acto en el que se comparece, ni fe de que en este acto se comprobó el cumplimiento de los requisitos exigibles por los artículos 54 de la ley de responsabilidades administrativas de Estado de B.C. o sus analogos previstos en el artículo 117 de la constitución Federal.

J
E
Z
J